

FUNDACIÓN GARCÍA PERALTA

Código de conducta de proveedores

Estándares de comportamiento ético, responsable y sostenible

1-11-2020



INDICE

1. Propósito del Código de conducta de proveedores
 2. Objeto fundacional
 3. Alcance
 4. Principios de actuación de obligado cumplimiento
 - a. Cumplimiento de la legalidad vigente
 - b. Respeto a los DDHH
 - c. Respeto a las personas
 - d. Prohibición y rechazo de cualquier tipo de acoso, abuso o discriminación
 - e. Prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil
 - f. Trabajo conforme a la legislación y entorno de trabajo seguro y saludable
 - g. Confidencialidad de la información y los datos
 - h. Relaciones con terceros
 - i. Transparencia e integridad de la información tributaria
 - j. Uso de los activos, respeto a la propiedad intelectual e industrial
 - k. Respeto del medio ambiente y prácticas sostenibles
 5. Vigencia
 6. Aceptación y cumplimiento
-

1. Propósito del Código de conducta de proveedores

La **Fundación de la Comunidad Valenciana García Peralta** (en adelante "FGP") es una entidad sin ánimo de lucro constituida en Alicante el 9 de marzo de 2016, con el objetivo general de contribuir al desarrollo de la sociedad y apoyar a los colectivos más vulnerables.

El Código de conducta de proveedores de la FGP que aquí se detalla, define los estándares mínimos de comportamiento ético, responsable y sostenible que deben regir la actividad de los proveedores de la FGP.

Es compromiso de la FGP comunicar y poner a disposición de los proveedores este código para que de esta forma puedan asumir su cumplimiento.

El Patronato de la FGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de sus Estatutos, tiene la facultad de asegurar el adecuado funcionamiento de la fundación. Al amparo de lo establecido en este artículo, el Patronato ha aprobado el presente Código de conducta de proveedores.

2. Objeto Fundacional

Tal y como se recoge en el título segundo, artículo 2 de los Estatutos de la FGP, sus fines serán *“la contribución al desarrollo de la sociedad, mediante la asistencia e inclusión social, fines educativos, culturales, sanitarios, deportivos, la defensa del medio ambiente, fomento de la economía social, promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión (ya sea por razones físicas, sociales, culturales), fomentado su integración social, laboral y de toda índole, fines relacionados con la investigación científica o el desarrollo tecnológico, asistencia a víctimas del terrorismo, asistencia a víctimas de violencia de género”* Es por tanto responsabilidad de todos los miembros del Patronato, así como del equipo operativo de la FGP el respeto al objeto fundacional, así como el cumplimiento de la Misión, Visión y Valores de la fundación.

3. Alcance

Todos los proveedores de la FGP deben adherirse y respetar el presente Código, el cual debe regir su comportamiento bajo principios de ética, integridad y responsabilidad con todos sus grupos de interés.

Al mismo tiempo, este Código de conducta de proveedores tiene en consideración el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el ordenamiento jurídico español y basado en prevenir y prohibir cualquier comportamiento que pueda dar lugar a la responsabilidad penal de la FGP.

4. Principios de actuación de obligado cumplimiento

Los principios, valores y pautas de actuación que se describen a continuación serán de obligada aplicación a todos los proveedores de la FGP. En ningún caso se aceptará que se lleve a cabo una actuación contraria a los principios recogidos en este Código que pueda comprometer la reputación de la FGP.

- a) CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE. Los proveedores de la FGP actuarán en cumplimiento estricto de la legalidad vigente del país donde operen y promoverán entre sus trabajadores un comportamiento basado en el respeto de las leyes, la ética y la integridad personal.
- b) RESPETO A LOS DDHH. Los proveedores harán efectivo el respecto a los principios éticos internacionalmente reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios y derechos contenidos en la Convención de los Derechos del Niño.
- c) RESPETO A LAS PERSONAS. Los proveedores tratarán a sus empleados con dignidad y respeto y fomentarán en todo momento un ambiente profesional de cordialidad, colaboración y confianza. Los proveedores fomentarán una cultura de tolerancia e igualdad entre sus empleados y en sus relaciones con terceros.

- d) PROHIBICION Y RECHAZO DEL CUALQUIER TIPO DE ACOSO, ABUSO O DISCRIMINACIÓN. En ninguna circunstancia, los proveedores de la FGP serán permisivos ante ningún tipo de acoso, abuso o discriminación por raza, etnia, color, nacionalidad, edad, género, estado civil, orientación sexual, ideología, afiliación sindical, religión, situación familiar, discapacidad o cualquier otro tipo de condición, así como cualquier conducta intimidatoria u ofensiva.
- e) PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO Y DEL TRABAJO INFANTIL. Los proveedores de la FGP no permitirán ninguna forma de trabajo forzoso, esclavitud o trabajo infantil, debiendo respetar las disposiciones y principios éticos internacionalmente reconocidos en la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- f) TRABAJO CONFORME A LA LEGISLACIÓN Y ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE. Respetarán el cumplimiento de la legislación y los convenios colectivos de aplicación, en relación con los salarios mínimos que deben ser abonados a sus empleados. Los proveedores deberán respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores, con sujeción a la normativa aplicable en cada caso. Pondrán a disposición de sus empleados medios suficientes para el desarrollo de su actividad y de igual modo, deberán adoptar las medidas preventivas establecidas en la legislación aplicable para garantizar la seguridad y salud de sus empleados.
- g) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS. El tratamiento de la información y los datos personales compartidos con los proveedores durante el transcurso de la relación entre ambas entidades debe hacerse siempre promoviendo un uso protegido de la misma. Los proveedores tienen la obligación de utilizar la información a nivel interno de forma confidencial y reservada, no pudiendo compartirla con terceros ni utilizarla en su propio beneficio. Los datos de carácter personal seguirán un proceso interno y de control escrupuloso siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la relación con la FGP y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con ésta que los proveedores tengan en su poder si así es solicitado por la FGP.

- h) **RELACIONES CON TERCEROS.** Los proveedores, en sus relaciones con terceros, deberán aplicar las medidas necesarias para evitar cualquier forma de corrupción (entre particulares, cohecho, tráfico de influencias, etc.) en el desempeño de su actividad empresarial. Los principios de integridad y honradez con respeto absoluto a la legalidad regirán las relaciones con entidades privadas, organismos y autoridades. Del mismo modo, brindará la máxima cooperación a las autoridades pertinentes en cualquier asunto para los que sean requeridos, incluyendo la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- i) **TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** Los proveedores tendrán la obligación de cumplir con la normativa tributaria aplicable y procurar una adecuada coordinación de las prácticas en materia fiscal.

- j) **USO DE LOS ACTIVOS Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Los proveedores se comprometerán a realizar un uso responsable de los activos, recursos y cualquier otro medio puesto a su disposición para el desarrollo de su actividad profesional. Respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a la FGP e igualmente, respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a la FGP.

- k) **RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y PRÁCTICAS SOSTENIBLES.** El cuidado del entorno y del planeta es máxima prioridad para la FGP. Por ello, los proveedores con los que se establezcan relaciones deberán realizar su actividad empresarial siguiendo hábitos y conductas que minimicen su impacto medioambiental y respeten el cuidado del medio ambiente. En el desempeño de sus acciones aunarán una actitud ética y responsable, que combine la creación de valor con un desarrollo sostenible. El cumplimiento de las normativas medioambientales, el uso eficiente de los recursos y la protección del medio ambiental serán prácticas diarias de los proveedores y sus empleados.

5. CONTROL, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Todos los proveedores y sus empleados están obligados al cumplimiento del presente Código en su desempeño profesional de los valores, principios y normas de conducta contenidos en el mismo. Su incumplimiento compromete la reputación de la FGP, por lo que ésta actuará en consecuencia ante cualquier actuación de la que tuvieran conocimiento que pudiera contravenir este Código adoptando las medidas necesarias frente al citado incumplimiento.

Para asegurar el cumplimiento de este, todos los proveedores con un interés legítimo podrán poner en conocimiento del Órgano de Cumplimiento de la FGP, de buena fe, las denuncias por incumplimiento o las consultas relativas a la interpretación o aplicación del presente Código, utilizando para ello la siguiente dirección de correo electrónico:

buzonetico@fundaciongarciaperalta.org

6. VIGENCIA

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Patronato de la FGP, incorporándose a la normativa interna de la misma y permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación o modificación. Cualquier modificación del presente Código de Conducta deberá contar con la aprobación del Patronato de la FGP.

El Proveedor reconoce haber leído y comprendido los términos y condiciones expresadas en el Código de Conducta de Proveedores y confirma su aceptación, adhesión y compromiso con el cumplimiento del mismo.